



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 300/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo CD N° 6/13 "Adquisición de suscripción de servicios de la Ed. La Ley-2014", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la Nota DCC N° 297/2013, el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de esta Secretaría General de Coordinación Administrativa informó sobre la necesidad de contratar para este Ministerio Público Tutelar las suscripciones anuales para el año 2014 de los distintos servicios jurídicos o afines requeridos.

Que al respecto, señaló que -con anterioridad-, las contrataciones se realizaban en forma conjunta con el Consejo de la Magistratura de la CABA.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, asimismo, el cuadro que se encuentra anexado a fs. 2 es el resultado del relevamiento previo de los pedidos que se recabaron de las distintas áreas de este Ministerio Público Tutelar.

Que, por todo ello, habrá de determinarse la modalidad a seguir para la contratación requerida; cuyo procedimiento se llevará a cabo en actuaciones separadas, atento la diversidad de los servicios a prestar.

Que, atento la excepcionalidad del servicio a prestar y la imposibilidad de sustitutos convenientes, corresponderá la aplicación del art. 28 inc. 4 de la Ley 2095-Compras y Contrataciones.

Que, conforme las necesidades para este Ministerio Público Tutelar informadas al Departamento pertinente y las suscripciones requeridas para dar cobertura a las mismas, se procederá a la contratación directa del proveedor; para el caso de autos, la Editorial La Ley respecto de los servicios informados a fs. 2.

Que por Resolución CM N° 170/2007 fueron asignadas las misiones y funciones de esta Secretaría General de Coordinación Administrativa; entre las que se encuentra -por delegación efectivizada mediante la Resolución AGT N° 76/2007- la firma de las providencias administrativas de este Ministerio Público Tutelar.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar la contratación directa de la Editorial La Ley para las suscripciones



